

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001670 FECHA EXPEDICIÓN: 10-Julio-2015
 FOLIO TRÁMITE: 58.159
 NOMBRE: ACEVES PEREZ MARIA ELIZABETH
 UBICACIÓN: HIDALGO EXTERIOR: 573 INTERIOR:
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: DEL PARQUE
 CALLE CRUCE 2: JARDIN
 GIRO: VARIOS ASADOR DE CARNES
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 13 IMPORTE: \$86.94
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

TT 2082 560

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI DE: 06:00:07 p A: 10:00:07 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE: 06:00:07 p A: 10:00:07 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 06:00:07 p A: 10:00:07 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-1-D



AUTORIZO: LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 ACEPTO: ACEVES PEREZ MARIA ELIZABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de Independencia 58 dos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas. Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la Tel: 1057.6000.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.